REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 117-2023-GR-PURIMAC/CR.

Abancay, 22 de diciembre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la décimo tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional: **CONFORMAR** la Comisión Especial para que se avoque a la investigación de las presuntas denuncias en diferentes medios de comunicación de la Región Apurímac vertidas por el EX DIRECTOR IBAR QUINTANA MOSCOSO de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENTE C.R.A CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Oficio N° 095-2023-GR.APURIMAC/CR-WQCH, el Consejero Regional **WILDO QUISPE CHIPANA**, formula PEDIDO POR ESCRITO, a efectos de que el pleno del Consejo Regional de conformidad con el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, peticiona la CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL, para que se avoque a la investigación de las presuntas denuncias en diferentes medios de comunicación de la Región Apurímac vertidas por el EX DIRECTOR IBAR QUINTANA MOSCOSO de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas;

Que, el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, señala en el literal k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, en el artículo 146° indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los

Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional";

Qué; en el Artículo 150º.- Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo del Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo del Consejo Regional determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión.

Qué; Artículo 151º.- Las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado.

Qué; Artículo 152º.- Las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Gobernador Regional para las acciones pertinentes conforme a Ley.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha jueves veintiuno de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENTE C.R.A CONSEJO REGIONAL

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión Especial, encargada de investigar las presuntas denuncias vertidas en los diferentes medios de comunicación de la Región Apurímac por el EX DIRECTOR IBAR QUINTANA MOSCOSO de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas. La que se integrara en el detalle siguiente:

1.- CONSEJERO REGIONAL: WILDO QUISPE CHIPANA.
2.- CONSEJERO REGIONAL: CARLOS OSCCO QUISPE.
3.- CONSEJERO REGIONAL: BENANCIO QUISPE PILLACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Especial deberá elegirá entre sus integrantes al Presidente, Vicepresidente y Secretario, para el cumplimiento de sus funciones, debiendo presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional en el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
PRESIDENTE
C.R.A
CONSEJO REGIONAL

JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC